

LA CLÁUSULA DE IDIOMA EN LOS CONTRATOS INTERNACIONALES

Cuando las partes en un contrato internacional utilicen idiomas diferentes debe incluirse una cláusula de idioma. Aún en el caso de que las partes adopten como único idioma uno en concreto, es necesario que exista una cláusula en la que se especifique que la versión de los documentos redactados en dicho idioma es la oficial.

Por otra parte, es necesario mencionar que cuando existen dos versiones idiomáticas de un contrato, ya sea porque lo exige la ley de uno de los países de las partes o bien porque éstas se sienten más seguras con respecto a sus derechos y obligaciones, es aconsejable insertar una cláusula que especifique cuál es el idioma que prevalece sobre el otro en caso de diferencias entre las partes. Es importante también especificar que idioma se va a utilizar para las notificaciones, sobre todo en los contratos de larga duración.

Si bien la elección del idioma es libre - excepto en algunos casos, como por ejemplo, cuando la legislación de un país obliga a redactar el contrato en su idioma para proteger diversos intereses-, dependerá de muchos factores, como por ejemplo el idioma empleado más a menudo en el sector en que se trate. Es importante tener en cuenta los vínculos del idioma finalmente elegido con la ley aplicable del contrato y también con el idioma del órgano que puede llegar a solventar disputas entre las partes. Si se somete el contrato al mismo idioma que la ley que le es de aplicación y éste idioma coincide con el del órgano que debe resolver posibles disputas ya sea arbitral o judicial, se ahorrarán muchos problemas y costes.

En caso de que el contrato internacional tenga distintas versiones (inglés, español, francés, alemán, chino, etc.), la cláusula de idioma tiene que establecer qué versión prevalece sobre las demás en caso de diferencias. Si no fuera así, habría que acogerse a una normativa internacional como son los [Principios UNIDROIT](#). En el Artículo 7.7 de estos Principios se tratan las discrepancias lingüísticas: *Cuando un contrato es redactado en dos o más versiones de lenguaje, todas igualmente idénticas, prevalecerán, en caso de discrepancia entre tales versiones la interpretación acorde con la versión en la que el contrato fue redactado originalmente.*

Cláusula de Idioma (en español)

El texto íntegro de este contrato, así como los documentos que se deriven del mismo, incluidos los Anexos, han sido redactados en los idiomas y Español, considerándose ambas versiones como oficiales, si bien se fija como prioritaria para su interpretación la versión en idioma

Cláusula de Idioma (en inglés)

The whole text of the present Contract, as well as the documents derived from it, including those in the Annexes, have been written in and English, both versions being deemed authentic, but for legal purposes the text in is to be given priority of interpretation.

Cláusula de Idioma (en francés)

Le texte de ce Contrat, ainsi que les documents qui en découlent, et les Annexes, ont été rédigés en les langues et française, les deux versions étant considérées comme officielles, cependant la langue indiquée comme prioritaire pour son interprétation sera la version en langue



Para acceder a los principales modelos de contratos internacionales, haga clic [aquí](#).

CONTRATOS PARA LA EMPRESA INTERNACIONAL

CONTRATOS INTERNACIONALES (ESPAÑOL, INGLÉS, FRANCÉS Y ALEMÁN)

- Contrato de Compraventa Internacional
- Contrato de Distribución Internacional
- Contrato de Agencia Comercial Internacional
- Contrato de Representación Comercial Internacional
- Contrato de Intermediación Comercial Internacional
- Contrato de Joint Venture Internacional
- Contrato de Franquicia Internacional
- Contrato Internacional de Servicios
- Contrato Internacional de Consultoría
- Contrato Internacional de Licencia
- Contrato Internacional de Suministro
- Contrato Internacional de Fabricación
- Contrato de Trabajo para Expatriado
- Pack 5 Contratos Internacionales (Básico)
- Pack 12 Contratos Internacionales (Premium)

CONTRATOS COMERCIALES (ESPAÑOL, INGLÉS, FRANCÉS Y ALEMÁN)

- Contrato de Distribución
- Contrato de Agencia Comercial
- Contrato de Representación Comercial
- Contrato de Comisión
- Contrato de Joint Venture
- Contrato de Servicios
- Contrato de Consultoría
- Contrato de Transferencia de Tecnología
- Contrato de Franquicia
- Contrato de Suministro
- Contrato de Fabricación
- Contrato de Confidencialidad
- Pack 5 Contratos Comerciales (Básico)
- Pack 12 Contratos Comerciales (Premium)

CONTRATOS PARA CHINA (BILINGÜES EN INGLÉS Y CHINO)

- Distribution Contract China
- Agency Contract China
- Commission Contract China
- Supply Contract China
- OEM Manufacturing Contract China
- Confidentiality Contract China
- Memorandum of Understanding for Distribution Contract China
- Memorandum of Understanding for Joint Venture China

CARTAS PARA CONTRATOS

- Carta de Acompañamiento para la Firma de Contrato
- Carta de Propuesta de Modificaciones del Contrato
- Carta de Propuesta de Variación del Contrato
- Carta para Remediar Incumplimiento de Contrato
- Carta de Terminación de Contrato por Notificación
- Carta de Terminación de Contrato por Incumplimiento
- Pack 5 Cartas para Contratos

CARTAS DE INTENCIONES

- Carta de Intenciones para Compraventa Internacional
- Carta de Intenciones para Distribución Internacional
- Carta de Intenciones para Joint Venture Internacional
- Pack 3 Cartas de Intenciones